

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000086

Callao, 14 MAR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°000986-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°001163-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000130-2023-GRC/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 025 Fecha: 17 MAR 2023

es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 13 586 134,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) (...) para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios, adendas y Actas de compromisos suscritos”;

Al respecto, de la revisión realizada al Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/3 387 437,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°000986-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de marzo de 2023, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el importe total de S/3 387 437,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°0037-2023-SIS/J, publicado el 11 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el importe total de S/3 387 437,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01 “Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora” y el Anexo N°02 “ Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”, que forma parte de la presente resolución.

000086

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 6 MAR 2023

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Monto
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 "BIENES Y SERVICIOS"			3 297 437,00
2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"			90 000,00
TOTAL, PLIEGO			3 387 437,00



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0037-2023-SIS/J.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) considerada(s) en los Anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR





**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
**(En Soles)**

(Resolución Jefatural N°0037-2023-SIS/J)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 HOSPITAL SAN JOSE
1	4	Donaciones y Transferencias		
1	4	Donaciones y Transferencias corrientes		
1	4	De otras Unidades de Gobierno		
1	4	De otras Unidades de Gobierno		
1	4	Del Gobierno Nacional		
		Seguro Integral de Salud		
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>			<b>3,154,432.00</b>	<b>233,005.00</b>
			<b>3,387,437.00</b>	

000086

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 005 Fecha 17 MAR 2023







000086

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUNTA  
FEDATARIO ALTERNOGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 005 Fecha: 14 MAR 2023

## ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°0037-2023-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			3,064,432.00	
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER				90,000.00
	3000365	ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	390,836.00	90,000.00
	5006013	TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	97,658.00	30,000.00
	3000366	ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	97,658.00	30,000.00
	5006015	TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	121,150.00	0.00
	3000367	ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	121,150.00	0.00
	5006017	TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	81,650.00	0.00
	3000368	ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	81,650.00	0.00
	5006019	TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	90,178.00	0.00
	3000373	ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	90,178.00	0.00
	5006029	TRATAMIENTO DE LINFOMA	0.00	60,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			0.00	60,000.00
	3. 999999	SIN PRODUCTO	2,673,796.00	0.00
	5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	2,673,796.00	0.00
	5006372	HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	526,622.00	0.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			2,147,174.00	0.00
			3,154,432.00	
UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			233,005.00	0.00
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER				0.00
	3000365	ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	10,270.00	0.00
	5006012	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2,113.00	0.00
	5006013	TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	349.00	0.00
	3000367	ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,764.00	0.00
	5006016	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	3,936.00	0.00
	5006017	TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2,793.00	0.00
	3000368	ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,143.00	0.00
	5006018	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	250.00	0.00
	3000370	ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	250.00	0.00
	5006022	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	3,876.00	0.00
	5006023	TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2,552.00	0.00
	3000372	ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,324.00	0.00
	5006026	DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	95.00	0.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			95.00	0.00
	3999999	SIN PRODUCTO	222,735.00	0.00
	5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	222,735.00	0.00
	5006372	HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	217,431.00	0.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			5,304.00	0.00
			233,005.00	
SUB TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			3,297,437.00	90,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			3,387,437.00	



